



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N°0166

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 17/11/2016

VISTO:

Las presentes actuaciones -Expte N° 08030-0000913-2- por las cuales se documentan las gestiones destinadas a la “**Adquisición de vehículos 0 km. destino al Ministerio Público de la Defensa (SPPDP)**” y;

CONSIDERANDO:

Que, consta la autorización pertinente y atento a la estimación del gasto que demandará dicha gestión, correspondió realizar una Licitación Pública, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 116 de la Ley N°12.510;

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 04/16, cuya fecha de apertura se fijó para el día 29 de septiembre de 2016;

Que a fs.20 la Administradora General del MPD aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de las presentes actuaciones, atento a lo dispuesto en el Art. 131-pt0.3 del Decreto Reglamentario N°1104/16 de la Ley 12.510;

Que se cursaron invitaciones a diferentes proveedores del rubro en cuestión, fs.27/29, además se procedió a dar publicidad de ello en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario El Litoral, La Capital (fs.23/26) y la página web de este organismo;

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta de apertura de fs. 232, se recibieron cinco (5) sobres con ofertas correspondientes a: 1-) NATION SANTA FE S.A. (Renglón 1) por un monto total de \$ 1.216.275 (pesos un millón doscientos dieciseis mil doscientos setenta y cinco), 2-) NATION LITORAL S.A.(Renglones 1 y 2) por un monto total de \$ 1.911.701 (pesos un millón novecientos once mil setecientos uno), 3-) REUTEMANN AUTOMOTORES S.A. (Renglón 1) por un monto total de \$ 1.614.695 (pesos un millón seiscientos catorce mil seiscientos noventa y cinco), 4-) ALBERTO J. MACUA S.A. (Renglón 1) por un monto total de \$ 1.119.500 (pesos un millón ciento diecinueve mil quinientos) y 5-) ESCOBAR AUTOMOTORES S.A. (Renglón 1) por un monto total de \$ 1.663.290 (pesos un millón seiscientos sesenta y tres mil doscientos noventa);

Que del análisis formal efectuado a la totalidad de las propuestas presentadas, en el marco de la Reglamentación (Dto.1104/16) del art.139 – inc.i – pto.2 de la Ley 12.510, se les ha requerido documentación/información a las firmas NATION SANTA FE S.A., NATION LITORAL S.A. y ALBERTO J. MACUA S.A., todas ellas han cumplimentado en tiempo y forma;

Que, según el análisis técnico efectuado por la Dirección Provincial de Movilidad y



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Aeronáutica de la Provincia de Santa Fe, todas las ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Comisión Evaluadora creada a fs. 255 ha emitido el informe respectivo obrante a fs.256/257;

Que según la planilla comparativa de precios ofertados, surge corresponde adjudicar a : Renglón N° 1: ALBERTO J. MACUA S.A. por un monto total de \$ 1.119.500 (pesos un millón ciento diecinueve mil quinientos) y Renglón 2: NATION LITORAL S.A.por un monto total de \$ 352.121 (pesos trescientos cincuenta y dos mil ciento veintiuno), por cumplir técnicamente, ser las mas económicas y sus precios razonables acordes a los valores de mercado;

Que a fs.258/262 obran adjuntas las debidas notificaciones fehacientes, del informe de Preadjudicación, a la totalidad de las empresas presentadas, atento a lo establecido en el Art.139 inc.i, pto.9 del Decreto Reglamentario N° 1104/16 d ella Ley 12.510, no habiéndose recibido impugnación alguna;

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al presupuesto de la Subjurisdicción 8-inciso 4-partida principal 3-, la que cuenta con saldo suficiente al efecto y por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N° 1165/16, el que obra adjunto al expediente;

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Jefatura de Sector Legal y Técnica y la Dirección de Administración del MPD;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 10;

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicar la “**Adquisición de vehículos 0.km. con destino al Ministerio Público de la Defensa (SPPDP)**”, conforme al detalle que se indica a continuación:

a) ALBERTO J. MACUA S.A.-CUIT: 30-60541628-0

RENG.	CANT	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	5	Automóvil 0km. sedan cuatro puertas, MARCA RENAULT modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1,6, en un todo de acuerdo al Anexo I y II del Pliego de Bases y Condiciones y su oferta.	\$ 223.900.-	\$ 1.119.500.-



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

TOTAL	\$ 1.119.500.-
--------------	-----------------------

b) NATION LITORAL S.A.-CUIT: 30-71252574-2

RENG.	CANT	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	1	Automóvil 0km. tipo utilitario vidriado tipo MARCA CITROËN, modelo BERLINGO MULTISPACE HDI 92 XTR, en un todo de acuerdo al Anexo I y III del Pliego de Bases y Condiciones y su oferta.	\$ 352.121.-	\$ 352.121.-
TOTAL			\$ 352.121,00.-	

TOTAL ADJUDICADO	\$ 1.471.621,00.-
-------------------------	--------------------------

ARTICULO 2°: Imputar la erogación al Presupuesto año 2016- de la Subjurisdicción 8-SAF 1-Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 4-Partida Principal 3 - Finalidad 1- Función 2- Ubicación Geográfica 82-63.

ARTICULO 3°: Autorícese a la Administradora General del Ministerio Público de la Defensa (SPPDP), para que a través de la Dirección de Administración liquide y pague las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los bienes.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.